

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 32

Miércoles 8 de febrero de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se recuerda a los señores alcaldes de esta provincia, que continúa en vigor la orden de 3 de febrero de 1937, que prohibió las llamadas fiestas de Carnaval.

En consecuencia, se tendrán en cuenta las prevenciones siguientes:

1.º No se autoriza el uso por la calle de disfraces, aunque sea sin antifaz.

2.º Igualmente no se puede introducir en los salones de baile ninguna modalidad que tienda a celebrar el suprimido Carnaval.

3.º En las calles y plazas públicas y salas de espectáculos, está igualmente prohibido el uso de confetti y serpentinas.

Los señores alcaldes y demás fuerzas públicas dependientes de mi autoridad, remitirán a este Gobierno las correspondientes denuncias de infractores a lo que se dispone en esta circular, para la sanción a que hubiere lugar.

Valladolid, 17 de febrero de 1956.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 358

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste porcina, en el ganado existente en el término municipal de Pozaldez, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de don Jerónimo Gamazo; señalándose como zona sospechosa, las restantes porquerizas de la localidad, y como zona infecta, las referidas porquerizas de don Jerónimo Gamazo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 31 de enero de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 233

Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina

Orden ministerial de 2 de enero de 1956 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19). Anunciando para su provisión por concurso-oposición dos plazas de Médicos de guardia, con destino en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina dos plazas de médicos de guardia con destino en el Hospital Clínico, dotadas con el sueldo o gratificación anual de siete mil doscientas pesetas (7.200), que han de ser provistas por concurso-oposición según lo dispone la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940.

El nombramiento será por cuatro años, prorrogables por otros dos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor decano de la Facultad, dentro del plazo de

veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para ser admitidos se requieren los siguientes justificantes:

1.º Certificado de no hallarse incapacitado para cargos públicos.

2.º Certificado de nacimiento acreditando tener veintiún años cumplidos.

3.º Justificante de estar en posesión del título de Licenciado.

4.º Justificante de adhesión al Nuevo Estado.

5.º Haber sido alumno interno de Clínicas en propiedad o ayudante de clases prácticas, por lo menos un año.

Todos cuantos documentos a méritos y servicios deseen agregar los solicitantes.

Abonar setenta y cinco pesetas en metálico.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistente en contestar en el espacio de una hora, a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de Urgencia, Toxicología y Obstetricia. Un ejercicio práctico consistente en la historia clínica de un enfermo de Medicina y otro de Cirugía. Un ejercicio de operación sobre el cadáver.

Los cuestionarios respectivos se hallan a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad.

Con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, los ejercicios comenzarán después de transcurrido, por lo menos, un plazo de tres meses desde la fecha de la publicación de esta convocatoria, anunciándose con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Facultad.

Valladolid, 20 de enero de 1956.—El secretario general, F. Arribas.—B.º V.º: El rector, Emilio Díaz Caneja.

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 30 de junio de 1955, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDOR — Pesetas	ACREEDOR — Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	20.872.991,73	26.476.854,73	»	5.603.863,00
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	21.105.702,13	17.748.763,19	3.356.938,94	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º—Rentas	133.304,90	123.664,42	9.640,48	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	2.398.438,00	2.380.189,05	18.248,95	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	26.214,15	26.179,95	34,20	»
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	600.673,60	283.283,60	317.390,00	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	4.872.592,13	2.917.129,06	1.955.463,07	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	2.814.517,09	1.911.275,56	903.241,53	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....	664.849,55	665.619,88	»	770,33
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	3.000.000,00	3.000.000,00	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	695.000,00	590.732,84	104.267,16	»
Capítulo 15.—Multas.....	535,00	285,00	250,00	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	64.606,65	63.754,90	851,75	»
Capítulo 18.—Flanjas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	11.206.123,66	9.143.587,87	2.062.535,79	»
TOTAL INGRESOS.....	26.476.854,73	21.105.702,13	5.371.922,93	770,33
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	423.521,77	423.521,77	»	»
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	82.624,91	82.624,91	»	»
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	624.624,27	624.624,27	»	»
Capítulo 6.º—Personal y material.....	2.231.198,01	2.231.198,01	»	»
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	942.689,04	2.100.391,84	»	1.157.702,80
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	325,00	325,00	»	»
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	64.382,10	64.382,10	»	»
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	620.390,20	1.094.893,41	»	474.503,21
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	103.434,88	103.434,88	»	»
Capítulo 15.—Crédito provincial.....	50.590,01	50.590,01	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	11.422,50	11.422,50	»	»
Capítulo 18.—Imprevistos.....	9.236,95	9.236,95	»	»
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	12.584.323,55	14.076.346,08	»	1.492.022,53
TOTAL GASTOS.....	17.748.763,19	20.872.991,73	»	3.124.228,54
Sumas totales generales.....	86.204.311,78	86.204.311,78	8.728.861,87	8.728.861,87

Valladolid, 21 de julio de 1955.—Por el jefe técnico de Contabilidad, Julio Puertas.—Diputación provincial.—Sesión del día 26 de julio de 1955.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**Depositaria de Fondos****Tercer trimestre de 1955****PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «C»**

Cuenta del tercer trimestre del año 1955, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	35.992,73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	0,00
CARGO	35.992,73
Data por pagos verificados en igual trimestre	0,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	35.992,73

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Obras públicas y edificios provinciales	63.619,00		63.619,00
DATA.	63.619,00		63.619,00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 17 de octubre de 1955.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 18 de octubre de 1955.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 28 de octubre de 1955.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—José María Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 31 de octubre de 1955.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.952

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Renedo**

Por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, los documentos para la exacción y cobranza de arbitrios, derechos-tasas correspondientes al ejercicio actual de 1956, que a continuación se detallan:

1.º Padrón arbitrio, con fines no fiscales, sobre los perros.

2.º Padrón arbitrio sobre circulación de bicicletas por la vía pública.

3.º Padrón arbitrio sobre consumo de carnes.

4.º Padrón arbitrio sobre consumo de pescados.

5.º Padrón arbitrio del 17,20 por 100 sobre la riqueza urbana.

6.º Padrón arbitrio del 8,96 por 100 sobre la riqueza rústica y pecuaria.

7.º Padrón arbitrio sobre prestación personal y de transporte.

8.º Padrón de derechos y tasas por reconocimiento domiciliario de ganado de cerda.

9.º Padrón de derechos y tasas por reconocimiento sanitario de géneros alimenticios destinados al abastecimiento público.

10.º Padrón de derechos y tasas sobre desagüe de canalones en la vía pública.

11. Padrón de derechos y tasas sobre puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública o en terrenos del común.

12. Padrón de derechos y tasas sobre rodaje y arrastre por vías municipales de vehículos de tracción animal.

13. Padrón de derechos y tasas sobre circulación o tránsito de animales por la vía pública.

Renedo, 31 de enero de 1956.—El alcalde (ilegible).

365—213

Velascálvaro

Ignorándose el paradero del mozo Matías Gutiérrez Ran, hijo natural de María, nacido en esta villa el 24 de febrero de 1935, comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, cuyo domicilio se ignora, por medio del presente se cita al mismo para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 de enero actual y 12 y 19 de febrero próximo, hora de las nueve, advirtiéndole que, caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Velascálvaro, 24 de enero de 1956.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

341—214

Viana de Cega

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado por quien lo desee y por espacio de quince días naturales en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Viana de Cega, 25 de enero de 1956.—El alcalde, Juan-Cruz Zárate.

198—215

Villacarralón

Por plazo de quince días se halla de exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de habitantes de este término en 31 de diciembre de 1955, a los efectos de su examen y reclamaciones, según el artículo 104 del reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales.

Villacarralón, 27 de enero de 1956.—El alcalde, Teófilo Rojo.

217—216

Villafranca de Duero

Durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1.º Padrón para el cobro del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de este término correspondiente al año actual.

2.º Padrón para el cobro del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Villafranca de Duero, 25 de enero de 1956.—El alcalde, Agapito Villar.

199—217

Villalar de los Comúneros

Formados los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana para el año actual, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, por los contribuyentes de este término municipal.

Villalar de los Comúneros, 4 de febrero de 1956.—El alcalde, F. Calvo Casasola

336—218

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos y por prórroga de jurisdicción de este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 271 de 1955, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia a instancia de don Clementino Calvo Arévalo, representado por el procurador don Manuel Reyes Bayo, contra don Miguel Fernández Fernández, vecino de esta capital, sobre pago de 12.000 pesetas de principal, 86,90 pesetas de gastos de protesto y 4.500 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio, en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados, bajo las prevenciones que se indican.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un camión matrícula MU-10467, marca Chevrolet, S. P., pintado de azul y 21 HP. de fuerza. Valorado en diez y ocho mil pesetas.

2. El derecho de arrendamiento y traspaso de un local sito en la calle de San Isidro, número 4, de esta capital. Valorado en quince mil pesetas.

Asciende el total de los bienes embargados a la cantidad de 33.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día veinticuatro de febrero próximo, a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que el arrendatario tiene el derecho de traspaso y el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el mismo local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y destinarle durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario, conforme preceptúa el artículo 45 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

4.ª Que el precio cierto es el fijado anteriormente, como base para la subasta, sin perjuicio de lo que resulte de ésta.

5.ª Que se ha notificado fehacientemente al arrendador el embargo trabado sobre el derecho de traspaso del local descrito en segundo lugar, y será suspendido el remate y adjudicación en el acto de la subasta, a fin de dar cumplimiento al apartado d) del repetido artículo 45 de la ley de Arrendamientos Urbanos y en cumplimiento de dichos requisitos se otorgará la escritura de traspaso, consignando el cumplimiento de los mismos y el ofrecimiento al arrendador del traspaso por la cantidad que resulte de la subasta.

6.ª Que después de otorgada la escritura se volverá a notificar al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del mejor postor, y que éste ha contraído la obligación establecida en el apartado b) de dicho precepto.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez.—El secretario, Luis Riera.

368—219

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 455 de 1950, se instruye sumario contra Juliana Brines Salguero, sobre tentativa de estafa, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la procesada aludida y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Una cadena fina de eslabones, dorada; en 25 pesetas.

2. Un anillo-sello, con iniciales M A, dorado; en 12 pesetas.

3. Un tresillo delgado, dorado, con tres piedras blancas; en 12 pesetas.

4. Otro tresillo, dorado, con tres piedras blancas; en 12 pesetas.

5. Un anillo-sello dorado, con iniciales R V; en 25 pesetas.

6. Una pulsera gruesa de eslabones, dorada; en 50 pesetas.

7. Una sortija de señora, dorada y piedra azul; en 12 pesetas.

8. Un solitario color dorado y piedra blanca; en 20 pesetas.

9. Un par de pendientes, con dos piedras blancas; en 35 pesetas.

10. Una cadena dorada con una cruz del mismo color y ésta con piedras blancas; en 25 pesetas.

11. Un estuche de alhajas; en 20 pesetas.

Total, 199 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que los bienes reseñados se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Pérez.—El secretario, Valeriano Martín.

75—220

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial